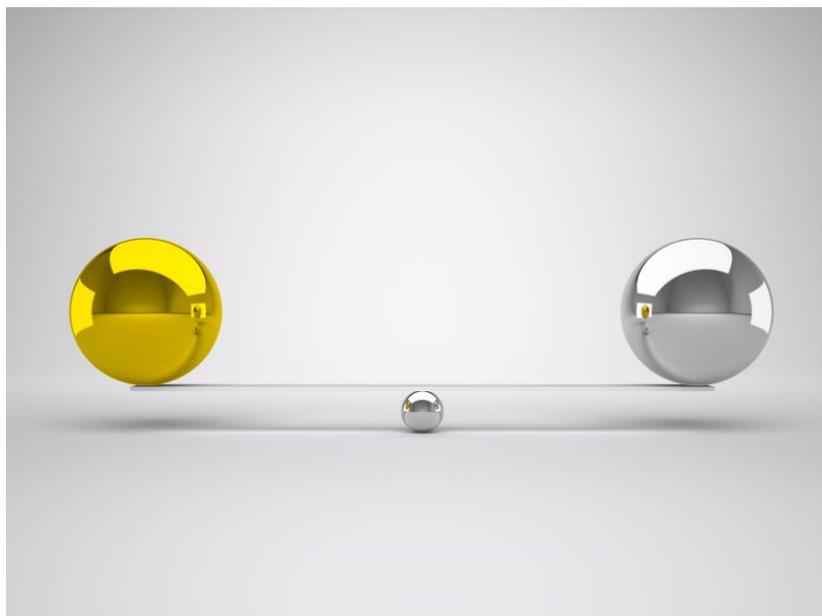




CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Mayo de 2022

PREÁMBULO

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública concebida como instrumento de apoyo a la formación, la cultura y la investigación de la comunidad autónoma andaluza. Sus señas de identidad ponen de manifiesto su colaboración con el sistema universitario andaluz y el enlace con el entorno internacional, en particular, con la Comunidad Iberoamericana, los países del Norte de África, así como con los Estados de la Unión Europea.

Según sus Estatutos, los principios rectores de la Universidad Internacional de Andalucía son los de legalidad, libertad académica, participación plural de los distintos sectores de la comunidad universitaria en su gestión y control e igualdad entre mujeres y hombres.

La Universidad Internacional de Andalucía fomentará la calidad y la excelencia en sus actividades, velará por la comunicación con la sociedad, la transparencia informativa y la rendición de cuentas como principios básicos de su responsabilidad social.

Estos mismos principios rectores exigen que, en todas sus normas y actuaciones, la Universidad Internacional de Andalucía vele porque no se produzca discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

De ahí que la Universidad Internacional de Andalucía deba también arbitrar las medidas necesarias para establecer los procedimientos e instrumentos que permitan detectar, erradicar y prevenir las conductas o las situaciones que resulten contrarias al principio de igualdad real o a la dignidad, al respeto de la intimidad o a cualquier otro derecho fundamental.

No obstante, y en el marco del compromiso ético que se recoge en su Decálogo de Responsabilidad social, la UNIA no se conforma solo con asumir estos fines y cumplir con obligaciones marcadas por la legalidad vigente. Dando un paso más allá, desea asumir expresamente, un conjunto de valores y principios éticos inherentes a toda su actividad, que la identifiquen como una universidad que aspira a ser ejemplo de comportamiento ético responsable, mediante una gestión pública cercana y transparente, que dé respuesta a las necesidades de la sociedad y que tenga en la calidad, la excelencia y la innovación sus principales señas de identidad.

Por todo ello, y partiendo de los principios rectores que se definen en sus Estatutos, de los valores asumidos en su Plan Estratégico 2021/24, de la expresa asunción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del [Decálogo de Responsabilidad Social de la UNIA](#), se ha consensuado el presente Código Ético



en el que se plasman los valores compartidos que deben ser conocidos y respetados en su actividad diaria por cada miembro de esta Universidad.

NATURALEZA

El presente código ético recoge el conjunto consensuado de principios y valores que definen y caracterizan a la Universidad Internacional de Andalucía y que deben guiar y orientar la conducta y el comportamiento de todos sus miembros en su actividad diaria e institucional.

Este Código articula el compromiso de cada uno de los sujetos que la integran, y, por tanto, de la propia Institución, de incorporar en su actividad los principios y valores que forman parte de la cultura e identidad de nuestra universidad, conformando nuestro compromiso con los derechos humanos, los valores universitarios, y con los más altos estándares de conducta ética en todas y cada una de nuestras actuaciones.

Los principios que se recogen no deben entenderse como normas sancionadoras sino como instrumentos fundamentalmente orientadores, dirigidos a mejorar la convivencia e incrementar la calidad de vida de todas las personas que de una u otra forma mantienen relación con la UNIA.

Este Código tiene la consideración de norma básica y puede ser complementado por códigos específicos o sectoriales que se puedan aprobar para colectivos específicos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código ético es de carácter universal y, por tanto, resulta de aplicación a todas las personas que componen nuestra comunidad universitaria y en todos y cada uno de sus ámbitos, actividades y actuaciones.

De este modo, está sujeto a este código cada miembro de nuestra comunidad y, entre otros, el equipo de gobierno, los directores de secretariado, el personal docente e investigador, el alumnado y el personal de administración y servicios.

Igualmente, este código será de aplicación en toda la actividad de la UNIA y, en especial, a los ámbitos y actuaciones de docencia, formación, publicaciones, comunicación y divulgación, extensión cultural y científica, comunicación, gestión, administración y servicios, entre otros.

Este Código será de obligado cumplimiento por las empresas, entidades públicas o privadas y las personas ajenas a la Universidad que presten servicios a la misma o contraten la realización de obras y/o suministros.



VALORES ÉTICOS DE LA UNIA

Teniendo presente lo expuesto hasta ahora, la UNIA asume como sus valores y principios éticos los siguientes:

1. Buen gobierno, transparencia y responsabilidad institucional

Todos los miembros de la Universidad, y especialmente quienes ejerzan funciones de gobierno deberán desarrollar sus servicios con absoluto respecto a los principios de integridad y honestidad, actuando personal y profesionalmente con veracidad y transparencia y evitando actitudes de abuso de poder, falsedad o engaño.

En especial se cumplirán las reglas que permitan un buen gobierno de la entidad, evitando posibles conflictos de intereses, primando únicamente el interés de la universidad y de la sociedad en su conjunto. Los órganos de gobierno y los cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, actuarán de forma modélica, atendiendo a los principios éticos establecidos en este código, más allá de la sujeción normativa y legal que les corresponda. Para ello, perseguirán el cumplimiento de los intereses generales, ejercerán su autoridad de forma justa y transparente, haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y serán diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

Las personas que ejerzan cargos de dirección deberán responder e informar de manera periódica, dialogante y respetuosa sobre su desempeño institucional y usarán en todo momento los documentos de trabajo y la información a su alcance para fines exclusivamente institucionales, manteniendo la debida reserva y confidencialidad.

La actuación ética de los órganos y cargos unipersonales, así como de las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, supone la asunción de responsabilidades ante la comunidad universitaria en su conjunto, tanto en las decisiones adoptadas unipersonalmente como de aquéllas otras que hayan sido tomadas colegiadamente y en las que hayan participado. En especial, se potenciará la mayor transparencia.

Todo el personal de la UNIA velará por la mejora de la institución trabajando de forma comprometida y leal en el logro de sus objetivos y finalidades y fomentando su funcionamiento democrático y eficiente.

2. Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas

Todos los miembros de la UNIA están obligados al más pleno respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas. Así, quienes forman parte de la



comunidad universitaria deberán guiar su conducta por el respeto de los derechos humanos y los principios de libertad y justicia, como manifestación de su compromiso con la sociedad.

Por ello no será admisible ningún comportamiento que atente contra la dignidad humana y, en especial, cualquier conducta discriminatoria, que vulnere los derechos fundamentales de los demás. Así, quienes forman parte de la comunidad universitaria UNIA observarán un especial respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso, y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al respeto de la diversidad personal y funcional.

La conducta ajustada a las normas democráticas y estatutarias debe suponer siempre el pleno respeto de la diferencia y la aceptación de la discrepancia en las relaciones interpersonales en la Universidad. A su vez, la UNIA velará por el respeto a la igual dignidad de todas las personas, y la libertad religiosa e ideológica de todos los miembros de la comunidad universitaria.

3. Igualdad de oportunidades

La UNIA potenciará el desarrollo de planes, programas y ayudas que garanticen el acceso a la formación universitaria por parte de toda aquella persona que lo desee, garantizando así la igualdad de oportunidades.

Igualmente, se favorecerán todas las acciones que permitan promover los principios de equidad en las relaciones dentro de la UNIA, garantizando la igualdad en el trato, las relaciones igualitarias y justas en el trabajo, y la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

La UNIA, a través del Personal de Administración y Servicios que desarrolla su labor en la misma, propiciará en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual en todos los contextos en los que la UNIA esté presente. Además, desde la [Unidad de Igualdad](#), se prestará el apoyo necesario a las personas que sufran comportamientos de discriminación o acoso por razones de sexo, y se implantarán medidas para la consecución de la plena igualdad de mujeres y hombres.

La comunidad UNIA prestará especial atención a la plena accesibilidad a nuestras instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, y se promoverán las medidas necesarias para la eliminación de las barreras y obstáculos a la movilidad. Igualmente, se garantizará la plena integración de las personas con diversidad funcional, facilitando sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.



4. Integridad y honestidad de toda la comunidad UNIA

Los miembros de la comunidad universitaria velarán por el buen nombre de la UNIA, distinguiendo en todo momento aquellas situaciones en las que se actúa a título personal de aquellas en las que se actúa en representación de la universidad o en calidad de miembro de la comunidad universitaria.

Los miembros de la comunidad universitaria, dentro de su libertad de expresión, harán un uso respetuoso de las redes sociales. En ningún caso se debe hacer un uso no autorizado de la imagen de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente si dicha imagen se ha extraído de fuentes universitarias.

Se administrarán y utilizarán los recursos de la UNIA de forma adecuada, racional y eficazmente atendiendo a las necesidades reales y siguiendo los principios de sobriedad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. En especial, no se utilizará la información y los datos que afecten a la intimidad, los derechos económicos de las personas o a cualquier otra información confidencial de la universidad con fines privados, ni hacerlos públicos indebidamente. Este deber ha de mantenerse durante y después de haber prestado el servicio, incluso después de finalizar la vinculación con la universidad.

La actividad formativa se realizará en todo momento de forma responsable y leal. Se procurará la formación científica y humana del estudiantado, absteniéndose de transmitir dogmas contrarios a la cultura democrática y de paz o a los derechos fundamentales, y promoviendo el pensamiento crítico como un valor central en la actividad docente universitaria, en el marco de la libertad de cátedra.

El profesorado realizará las adaptaciones precisas requeridas por el alumnado con diversidad funcional u otras necesidades de aprendizaje.

Se rechazará y denunciará cualquier actuación que represente un fraude académico o que permita obtener injustamente beneficios, tales como el plagio, la suplantación de identidad, la falsedad documental, o la copia y el engaño en cualquier tipo de prueba de selección o evaluación.

El docente deberá respetar siempre y en todo caso la debida dignidad del alumno y sus derechos fundamentales. Por su parte los alumnos deberán respetar a los docentes y asumir y cumplir las instrucciones que, en el ejercicio de sus funciones, aquellos les impartan.

Igualmente, cualquier actividad investigadora desarrollada en UNIA se llevará a cabo de forma ética y bajo parámetros de responsabilidad y objetividad.

5. Libertad de expresión, libertad académica y participación democrática

La UNIA aspira a ser un espacio académico libre y crítico en todos los ámbitos de actuación. Para ello buscará y apoyará la argumentación racional y el diálogo



respetuoso, riguroso y veraz, tratando a todos los miembros de la comunidad universitaria con consideración, amabilidad, justicia y respeto por sus derechos.

Igualmente, favorecerá el libre derecho a la participación democrática en los procesos electorales de la universidad, mediante sistemas que garanticen su carácter periódico, el sufragio libre y universal, así como el derecho a la igualdad de oportunidades para formar parte de ellos, evitando cualquier tipo de presión, actuación o acuerdo previo por parte de personas o colectivos que impidan la libertad de candidaturas.

En el ámbito de la docencia esa libertad debe ejercerse con el límite de los derechos fundamentales y de la legalidad vigente, con objetividad y rigor científico, y con criterios razonables que excluyan la arbitrariedad y la falta de rigor académico.

Por ello, la UNIA reconoce y protegerá tanto el derecho de libertad de cátedra como el derecho a la producción científica, técnica, humanística y artística, y el derecho de todas las personas a expresarse y participar libremente, en especial del alumnado.

6. Excelencia académica, calidad en la gestión e innovación

Cada miembro de la comunidad universitaria desarrollará su labor buscando la mayor excelencia académica, la máxima calidad en la gestión y la innovación constante, garantizando que el conjunto de servicios prestados por parte de la Universidad a la sociedad sea de excelencia.

El personal que desarrolla su labor en la UNIA velará por la calidad y la mejora continua de los procesos en los que participa, de su evaluación y de las actividades de gestión en general. Para ello utilizará los procedimientos e instrumentos de evaluación de calidad aprobados por la UNIA, y colaborará activamente en la mejora continua de los mismos.

Desde la UNIA se promoverá la calidad de vida entre las personas de la comunidad universitaria, favoreciendo un clima de confianza y colaboración laboral, y reforzando la participación activa del personal para el desarrollo de sus competencias profesionales, a los fines de ofrecer servicios de excelencia académica.

Se favorecerá una cultura de mejora de la gestión pública orientada a generar vocación de servicio en el personal de nuestra Universidad, a los fines de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de la UNIA, con óptima calidad y asumiendo la responsabilidad social a la que la Universidad está comprometida.

El alumnado de la UNIA desempeñará la labor estudiantil propia de su condición universitaria, integrándose plenamente en programas y proyectos de formación, atendiendo a los derechos y deberes que se deriven de ellos, propiciando el



correcto desarrollo de las actividades académicas, en un marco de convivencia, respeto y tolerancia.

El profesorado, de igual manera, velará por la óptima calidad de los servicios y por el cumplimiento de los protocolos de calidad y evaluación de la docencia, de acuerdo con el modelo educativo de nuestra Universidad, el cual fomenta la participación activa de todas las partes, incluyendo al estudiantado, en tareas de evaluación. Se utilizarán, para ello, instrumentos de evaluación de calidad, cuya eficacia ha resultado previamente verificada y contrastada.

7. Adaptación a las necesidades del entorno y colaboración con el tejido económico, social y cultural

La actividad de la UNIA deberá responder con celeridad, calidad e innovación a las necesidades que detecte en su entorno, fomentando la colaboración con el resto de agentes económicos y sociales, y potenciando la cultura y sus manifestaciones en nuestra sociedad.

La UNIA asumirá su compromiso social a partir del ofrecimiento de servicios educativos y culturales, siguiendo los principios de la ética y el buen gobierno, respetando la equidad social, la igualdad y la participación social, a los fines de promover valores ciudadanos que impulsen el bienestar de la comunidad.

Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con agentes e instituciones del entorno social y productivo, a fin de contribuir con la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

La UNIA ejercerá su responsabilidad social a través del diálogo permanente con los grupos de interés, a partir de una gestión basada en la transparencia, la eficiencia y la eficacia, de modo de poder asumir sus compromisos con el entorno social y empresarial, demostrando su vocación de servicio a la comunidad.

La Universidad mantendrá su firme disposición hacia el ámbito internacional en materia de cooperación universitaria al desarrollo, con especial énfasis en la cooperación solidaria y en la gestión de alianzas para la colaboración interuniversitaria.

8. Sostenibilidad y responsabilidad social

Cada persona de la comunidad universitaria deberá, en el ejercicio de sus actividades y funciones, adoptar actitudes de respeto al medioambiente, que se vean reflejadas en un uso racional y equilibrado de los recursos disponibles en los ambientes de trabajo. Asimismo, todas las personas deberán relacionarse entre unas y otras de manera armónica y respetuosa, fomentando un clima de convivencia que garantice el bienestar.



La Universidad, de acuerdo con los compromisos asumidos en materia de responsabilidad social, tendrá a su cargo la promoción de valores académicos, sociales, económicos y medioambientales, así como la implementación de acciones tendentes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030.

La UNIA y su equipo de gobierno apoyarán la provisión de servicios que, como Universidad pública, debe ofrecer a la sociedad, así como también velará por el correcto cumplimiento de todas las actividades académicas y el fomento de iniciativas que tengan el propósito de caminar hacia la sostenibilidad, entendiendo ésta como un proceso mediante el cual se considera el bienestar de la comunidad, satisfaciendo las necesidades del presente y de futuras generaciones.

Las personas que forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en sus ámbitos de actuación, la transición ecológica en sus distintos espacios y Sedes, velando por el mantenimiento y el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos de la UNIA, cuyo uso se destinará a fines exclusivamente institucionales.

Cada miembro de la UNIA respetará activamente y hará un buen uso del patrimonio de la Universidad, cuidando su conservación y buen estado, garantizando la eficiencia en el uso de la energía, el agua y demás recursos necesarios para el correcto funcionamiento, respetando la sostenibilidad del proyecto universitario.

Igualmente, como institución de educación superior, la UNIA y su equipo de gobierno estarán comprometidos con el apoyo a los sectores más desfavorecidos, reforzando acciones tendentes a la cooperación y a la solidaridad, de acuerdo con los principios de justicia social, igualdad y tolerancia.

En este sentido, quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán, en todas las decisiones que afecten a proveedores, proveedoras, usuarias y usuarios de los servicios y las instalaciones universitarias, los principios de responsabilidad social y medioambiental que garanticen la aplicación de los valores del presente código ético.

La Universidad se comprometerá a asegurar la salud de todas las personas de la comunidad universitaria a través de la planificación, desarrollo e implantación de protocolos y medidas de protección y cuidados que fomenten el bienestar y mejoren la calidad de vida de todos y cada uno de sus miembros. De igual forma, la comunidad educativa y el personal se comprometerán a asumir individual y colectivamente sus responsabilidades sanitarias, colaborando entre todas las partes para mantener un ambiente plenamente saludable.



APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y MODIFICACIONES

La aprobación y modificación del presente código ético corresponde al máximo órgano de decisión de la Universidad, su Consejo de Gobierno, previa revisión por parte del Comité de Responsabilidad social de la UNIA (CRSU). Su publicación, así como las modificaciones que se produjesen se realizarán en el Boletín Oficial de la UNIA.

Igualmente se informará del mismo mediante el uso de las redes sociales y de las posibles listas de correos electrónicos a todos aquellos miembros de la comunidad universitaria que tengan acceso a los mismos.

El contenido de este código estará fácilmente disponible tanto en el portal web de la UNIA ([Responsabilidad social](#)) como en la sede electrónica de la misma.

Toda modificación de este Código ético deberá ser previamente consultada con los representantes de los distintos grupos de interés presentes en la UNIA y, en especial, con la representación del alumnado y del personal.

Cada miembro de la comunidad universitaria debe denunciar las sospechas de violaciones de este Código y o políticas y procedimientos de la Universidad que vulneren alguno de los principios recogidos en el mismo.

Es a dicho Comité (CRSU) a quien corresponde el seguimiento del código ético, las propuestas de cambio y el análisis de las denuncias presentadas por la comunidad universitaria. Las denuncias de incumplimiento de alguno de los principios recogidos en este código se enviarán por registro a la persona con competencias en materia de responsabilidad social en la UNIA, quien dará traslado al Comité de RS para su estudio y propuestas de acción pertinentes.

La UNIA anima a toda su comunidad y a las entidades y personas que colaboran con ella a hacer suyos estos principios y a trabajar para hacerlos realidad cada día.

